

ACUERDO DE CONCEJO Nº 105 -2017

La Molina, 2 6 DIC. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto Nº 28-2017 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre incorporación de asignación presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de La Municipalidad Distrital de La Molina, para el año fiscal 2018, aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 094-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, referente a una de las atribuciones de los gobiernos locales prescribe: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, conforme al Artículo 54º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas a fin que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual orientado al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 094-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/ 130,183,275.00 (Ciento treinta millones ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 162- 2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta sobre incorporación de asignación presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 094-2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, proveniente de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 43,275.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) destinado al Programa Presupuestal 0016 TBC-VIH/SIDA, a fin de brindar apoyo nutricional a las personas afectadas con tuberculosis; incrementando el Presupuesto Institucional de Apertura para dicho año a la cantidad de S/ 130,226,550.00 (Ciento Treinta Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles);











Que, mediante Informe N° 348-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar la incorporación de asignación presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2018, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017, incrementándose a la suma total de S/ 130,226,550.00, cuya propuesta ha sido elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitido con el Informe N° 162-2017-MDLM-GPPDI, y dentro del marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 y conforme a lo regulado por el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Una vez aprobada la incorporación de dicha asignación presupuestal, deberá promulgarse a través de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando Nº 263-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto Nº 28-2017 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de asignación presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/. 43,275.00 (Cuarenta y Tres Mil, Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles); con lo cual el presupuesto total asciende a la suma de S/.130′226,550.00 (Ciento Treinta Millones, Doscientos Veintiséis Mil, Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	MONTO EN S/.
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	72,049,224.00
1.2 Contribuciones Sociales	10,492.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	51,339,964.00
1.4 Donaciones y Transferencias	3,697,345.00
1.5 Otros Ingresos	1,892,980.00
1.9 Saldo de Balance	712,273.00
Recursos Ordinarios	524,272.00
TOTAL	130,226,550.00



GASTOS	MONTO EN S/.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	17,403,760.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,160,866.00
2.3 Bienes y Servicios	101,532,634.00
2.4 Donaciones y Transferencias	161,080.00
2.5 Otros Gastos	570,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8,054,980.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública	343,230.00
TOTAL	130,226,550.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

1 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog. SYLVIA LIVIANA VÉLEZ PROAÑO Secretaria General MUNICIPALIDAD LIETAMOLINA

HAN BARLOS ZUREK P.K